



VISTOS: los Memorandos N° 002527-2025-DDC AMA/MC y N° 002686-2025-DDC AMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; el Memorando N° 003898-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, el Memorando N° 002494-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001713-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo y modificatorias, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, reconociéndolo como actividad esencial para la generación de empleo, el crecimiento económico y el desarrollo ambientalmente sostenible;

Que, el artículo 39 de la precitada ley señala que, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer, en determinados períodos, tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) o al órgano regional competente en materia de turismo para su difusión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000442-2024-MC, se aprueban las tarifas promocionales para los visitantes nacionales, extranjeros residentes en el país y ciudadanos de la Comunidad Andina, al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y Llaqta, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en dicho marco, mediante los Memorandos N° 002527-2025-DDC AMA/MC y N° 002686-2025-DDC AMA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas remite los Informes N° 000223-2025-DDC AMA-CLB/MC y N° 000237-2025-DDC AMA-CLB/MC, respectivamente, por los cuales propone y sustenta mantener las tarifas promocionales para la visita al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y la Llaqta, para el año fiscal 2026, a fin de continuar promoviendo el uso social racional, moderado y/o sostenible del monumento y las facilidades de acceso a los visitantes, lo cual genera un impacto positivo en el fomento del turismo interno e impulsa la economía local;

Que, mediante el Memorando N° 003898-2025-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 001408-2025-DMO-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000436-2025-DMO-DGPA-VMPCIC-EMP/MC, a través de los cuales la Dirección de Gestión de Monumentos emite opinión favorable a la propuesta de tarifas promocionales para el año fiscal 2026, para el ingreso



al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y la Llaqta;

Que, a través del Memorando N° 002494-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000447-2025-OOM-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de tarifas promocionales para el ingreso al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y la Llaqta para el año fiscal 2026;

Que, a través del Informe N° 001713-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente factible continuar con la tramitación de la aprobación de las tarifas promocionales para el ingreso al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y la Llaqta, para el año fiscal 2026;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar las mencionadas tarifas promocionales para el año 2026;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de la creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las tarifas promocionales para los visitantes nacionales, extranjeros residentes en el país y ciudadanos de la Comunidad Andina, al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap, así como al Complejo Arqueológico Monumental de Kuélap y la Llaqta, durante el año fiscal 2026, de acuerdo con el detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, conforme con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTÍN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura